

VISTO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo, conteniendo petición efectuada por la Escuela Especial N° 501; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa solicita la cesión del espacio municipal ubicado en calles San Martín y Avda. Fuertes.

Que se prevé instalar un puesto de venta de flores, que sería atendido por alumnos egresados del establecimiento.

Que la solicitud se basa en el proyecto institucional denominado "Hagamos plantas", que apunta a la formación laboral de los alumnos y su posterior inserción al mundo productivo y comercial.

Que este Concejo acompaña el desarrollo integral, cultural, social y económico de la población en general, y en particular de los alumnos de escuelas especiales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Escuela de Educación Especial N° 501 a instalar un puesto
===== de flores en el espacio público ubicado en la intersección de las calles San
Martín y Avda. Fuertes.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior, lo es hasta el día 31 de
===== Marzo de 2010.-

ARTICULO 3º) Exímese a la entidad educativa del cánón establecido en la Ordenanza
===== General Impositiva vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2009.-